

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 900 - 2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 29 de octubre de 2024.

VISTOS:

La Solicitud de fecha 14 de octubre de 2024; Carta N.º 138-2024-YTPA-DACI-UNAJ, de fecha 15 de octubre de 2024; Carta N.º 1001-2024-FCI-UNAJ, de fecha 17 de octubre de 2024; Informe N.º 555-2024-URH-CO-UNAJ/CVBS, de fecha 21 de octubre de 2024; Oficio N.º 0682-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 22 de octubre de 2024; Acuerdo N.º 1257-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 22 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 88, establece los Derechos de los Docentes, reconociendo en su numeral 8.6 Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario, concordante con lo establecido en el Artículo 96 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución Organizadora N.º 085-2023-CCO-UNAJ, de fecha 13 de marzo de 2023, se aprueba el "REGLAMENTO DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA PARA EL DOCENTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", en su Artículo 33. Establece que se otorga Licencias con Goce de Remuneraciones: 33.4. Por capacitación Oficializada, se concede al docente que lo solicite de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Capacitación Docente Vigente, una vez aprobada mediante acto resolutivo deberá ser remitida a la Unidad de Recursos Humanos para su registro y ejecución;

Que, mediante Solicitud de fecha 14 de octubre de 2024, el Ing. ROEL DANTE GÓMEZ APAZA, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software y Sistemas de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita autorización para participar como ponente en el "VII Reunión Anual de RELACI" y al "VI Congreso Internacional Adventista de Tecnologías 2024", organizado por la Universidad Adventista de la Plata, los días 25 de octubre al 01 de Noviembre de 2024, ello al tener una ponencia aprobado para su exposición (Potenciando la Eficiencia del Desarrollo de Software mediante soluciones de UX/UI), adjuntando a ello la Carta de invitación, Plan de Trabajo, Plan de Recuperación- (Anexo 11);

Que, mediante Carta N.º 138-2024-YTPA-DACI-UNAJ, de fecha 15 de octubre de 2024, el Director del Departamento Académico de Ciencias de la Ingeniería, emite opinión favorable para la participación del docente ROEL DANTE GÓMEZ APAZA, en el "VII Reunión Anual de RELACI" y al "VI Congreso Internacional Adventista de Tecnologías 2024", organizado por la Universidad Adventista de la Plata, en la Ciudad (Entre Ríos, Argentina) del 25 de octubre al 01 de noviembre de 2024;

Que, mediante Carta N.º 1001-2024-FCI-UNAJ, de fecha 17 de octubre de 2024, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, emite opinión favorable al plan de trabajo presentado por el docente, para que pueda representar a la Universidad Nacional de Juliaca en el "VII Reunión Anual de RELACI" y al "VI Congreso Internacional Adventista de Tecnologías 2024";

Que, mediante Informe N.º 555-2024-URH-CO-UNAJ/CVBS, de fecha 21 de octubre de 2024, suscrito por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, concluye que conforme al Reglamento de Asistencia y Permanencia para el Docente de la Universidad Nacional de Juliaca y, opina favorablemente otorgar la Licencia con Goce de Remuneraciones al Docente Mg. ROEL DANTE GÓMEZ APAZA, para su asistencia como PONENTE y en representación de la Universidad Nacional de Juliaca en el "VII Reunión Anual de RELACI" y al "VI Congreso Internacional Adventista de Tecnologías", a llevarse a cabo en la Ciudad de Entre Ríos-Argentina, del 25 de octubre al 01 de noviembre de 2024;

Que, mediante Oficio N.º 0682-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 22 de octubre de 2024, Vicepresidencia Académica, señala que, en base a la opinión favorable de la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno, se solicita su aprobación por el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora, ya que deja por sentado el alto rendimiento académico de nuestros docentes y el compromiso con la investigación y el fomento del conocimiento;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de octubre de 2024, mediante Acuerdo N.º 1257 -2024-SO-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD: OTORGAR la LICENCIA con goce de remuneraciones por Capacitación Oficializada, con eficacia anticipada del 25 de octubre al 01 de noviembre de 2024, a favor del Mg. ROEL DANTE GÓMEZ APAZA, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software y Sistemas de la Universidad Nacional



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 900 - 2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

de Juliaca, para su asistencia como PONENTE y en representación de la Universidad Nacional de Juliaca en el "VII Reunión Anual de RELACI" y al "VI Congreso Internacional Adventista de Tecnologías", a llevarse a cabo en la Ciudad de Entre Ríos-Argentina;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - OTORGAR la **LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA**, con eficacia anticipada del 25 de octubre al 01 de noviembre de 2024, a favor del Mg. ROEL DANTE GÓMEZ APAZA, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software y Sistemas de la Universidad Nacional de Juliaca, para su asistencia como PONENTE y en representación de la Universidad Nacional de Juliaca en el "VII Reunión Anual de RELACI" y al "VI Congreso Internacional Adventista de Tecnologías", a llevarse a cabo en la Ciudad de Entre Ríos-Argentina;

Artículo Segundo. - DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Juliaca, adjunte en el legajo del docente Mg. ROEL DANTE GÓMEZ APAZA, la presente Resolución.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo al docente, Mg. ROEL DANTE GÓMEZ APAZA.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



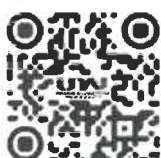
Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest
DGA
DACI
URH
OCI
Arch./2024

I-173-0126-2024



YMTC